



# Asamblea General

Distr. limitada  
8 de noviembre de 2005  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 52 del programa

Desarrollo sostenible

**Burundi, Camerún, Nicaragua, Paraguay y República Dominicana: proyecto de resolución revisado**

### **Utilización de la spirulina para luchar contra el hambre y la malnutrición y ayudar a lograr el desarrollo sostenible**

*La Asamblea General,*

*Observando con preocupación* que el hambre y la malnutrición son un obstáculo importante para el desarrollo sostenible y reafirmando que la reducción del hambre es una de las principales metas de los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* el valor de las nuevas tecnologías para incrementar la seguridad alimentaria en forma compatible con los aspectos ambientales, incluso mediante alianzas entre los sectores público y privado para el desarrollo rural,

*Observando* que los beneficios nutricionales de la spirulina (microalga alimenticia) se han confirmado en investigaciones académicas y en la labor de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud,

*Observando en particular* que las propiedades de la spirulina se han reconocido con la adopción de acuerdos internacionales, a saber, el Acuerdo Voluntario para la cooperación en la investigación científica y la utilización de la microalga spirulina en la alimentación con fines humanitarios<sup>1</sup> y la Convención para la utilización de microalgas alimenticias e Institución Intergubernamental pro utilización de la spirulina para luchar contra la malnutrición,

*Teniendo en cuenta* que, de conformidad con los acuerdos mencionados, se ha establecido una organización intergubernamental conocida como “Convención para la utilización de microalgas alimenticias e Institución Intergubernamental pro utilización de la spirulina para luchar contra la malnutrición”, que ha obtenido la

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2151, No. 37542.



condición de observadora en el Consejo Económico y Social, con arreglo a la decisión 2003/212 del Consejo, de 5 de marzo de 2003,

*Aspirando* a alentar una mayor atención a la producción y la utilización de la spirulina para reducir el hambre y la pobreza y luchar contra las crisis alimentarias,

1. *Toma nota* del potencial de la spirulina para reducir el hambre y la malnutrición y mejorar las perspectivas de desarrollo sostenible;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros, a los organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, a que fomenten la producción y utilización de la spirulina;

3. *Destaca* la importancia de apoyar las actividades nacionales de producción y utilización de spirulina, en particular en los países miembros de la Convención para la utilización de microalgas alimenticias e Institución Intergubernamental pro utilización de la spirulina para luchar contra la malnutrición;

4. *Decide* examinar, en su sexagésimo segundo período de sesiones, los adelantos realizados en estas esferas, y pide al Secretario General que presente un informe, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las actividades realizadas en la materia.

---